

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DE LOS TRÁMITES SUSTANCIADOS EN EL PROYECTO DE “ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL INVENTARIO DE ÁRBOLES Y EJEMPLARES SINGULARES Y LOS RODALES DE BOSQUE PRÓXIMOS A LA MADUREZ FORESTAL EN CASTILLA-LA MANCHA” Y SE CONVALIDAN DICHS TRÁMITES A LOS EFECTOS DE TRAMITACIÓN COMO DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE ÁRBOLES Y EJEMPLARES SINGULARES, Y DE LOS RODALES DE BOSQUE PRÓXIMOS A LA MADUREZ FORESTAL EN CASTILLA-LA MANCHA, ASÍ COMO SU RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.

En ejercicio de la competencia establecida en el artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Visto el expediente de tramitación arriba referenciado, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Al amparo de las disposiciones de los principios inspiradores de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, Conservación de la Naturaleza, el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, mediante Resolución de 9 de mayo de 2018 acordó “iniciar el procedimiento para la aprobación de la Orden por la que se desarrolla el procedimiento de declaración y se regula el Inventario de Árboles y Arboledas Singulares y se crea la Red de rodales de bosques maduros en Castilla-La Mancha”.

Segundo. Mediante resolución de 8 de junio de 2020, el Director General de Medio Natural y Biodiversidad acordó el inicio del período de participación pública dentro del procedimiento de aprobación de la norma que regule el inventario de árboles y ejemplares singulares y los rodales de bosque próximos a la madurez forestal en Castilla-La Mancha, posibilitando a quienes estuvieran interesados la consulta de los documentos relativos al procedimiento y la formulación de consideraciones al respecto.

Tal resolución fue publicada en el DOCM n.º 117, de 16 de junio de 2020, incluyendo la puesta a disposición de todas las personas interesadas del “Documento divulgativo” referente al proyecto normativo.

Tercero. El borrador de la orden se sometió a la consideración del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2020.

Cuarto. Mediante resolución de 7 de febrero de 2021 el Director General de Medio Natural y Biodiversidad acordó la apertura de un período de información pública en

el expediente de aprobación de la orden, haciéndose pública en el DOCM número 33, de 18 de febrero de 2021.

Quinto. El texto normativo, en su última versión, fue sometido a la consideración e informe de diferentes órganos consultivos colegiados afectados por las materias objeto de la norma: Consejo Asesor de Medio Ambiente, el 29 de septiembre de 2022 y Consejo Regional de Municipios de Castilla-La Mancha, el 11 de octubre de 2022.

Sexto. Mediante comunicación electrónica del Servicio de Tramitación Normativa de la Consejería de 15 de noviembre de 2022, se puso de manifiesto que, en atención a la materia regulada, la Orden deberá aprobarse adoptando la forma de Decreto del Consejo de Gobierno, lo cual exige completar el procedimiento de elaboración con la incorporación de los preceptivos informes de impacto demográfico, informe de cargas, informe de impacto de género y el del Consejo de Diálogo Social, memoria justificativa y nuevo borrador del proyecto normativo.

Séptimo. Con fecha 15 de noviembre de 2022, se emite el “primer borrador del proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de declaración e inclusión o exclusión en el Inventario de Árboles y Ejemplares Singulares, así como su régimen de protección y los rodales de bosque próximos a la madurez forestal en Castilla-La Mancha”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. De conformidad con el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referido a la conservación de actos y trámites, “el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.”

En su dictamen nº 69/2023, el Consejo Consultivo examina el proyecto de Decreto que regula el procedimiento de declaración e inclusión o exclusión en el Inventario de Árboles y Ejemplares Singulares de Castilla-La Mancha. En su apartado II, plantea que cabe objetar que no se haya dictado expresa resolución del cambio del rango normativo y de conservación y convalidación de los trámites sustanciados hasta ese momento.

En su virtud,

RESUELVO:

I. Autorizar la conservación de los trámites sustanciados desde la Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se inicial el procedimiento de aprobación de la Orden por la que se regula el inventario de árboles singulares y se crea la red de rodales de bosques

maduros en Castilla-La Mancha hasta la realización material del cambio normativo en el borrador de norma, pasando el borrador nº 4 de la " Orden por la que se regula el inventario de árboles y ejemplares singulares y los rodales de bosque próximos a la madurez forestal en Castilla-La Mancha" a borrador nº 1 del Decreto, de 15 de noviembre de 2022, por el que se regula el procedimiento de declaración e inclusión o exclusión en el inventario de árboles y ejemplares singulares, así como su régimen de protección y los rodales de bosque próximos a la madurez forestal en Castilla-La Mancha"

II. Convalidar el conjunto de trámites mencionados en el apartado anterior, a efectos de haberse acordado la Resolución de autorización de inicio para la elaboración y tramitación del proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de declaración e inclusión o exclusión en el Inventario de Árboles y Ejemplares Singulares de Castilla-La Mancha, así como su régimen de protección y los rodales de bosque próximos a la madurez forestal en Castilla-La Mancha, y realización de los siguientes trámites llevados a cabo: realización de información pública y emisión de informes del Consejo Asesor de Medio Ambiente y Consejo Regional de Municipios.

En el lugar y fecha indicados en la huella digital.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO SOSTENIBLE